

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Provincia del Chaco

ORDENANZA N° 1.016/11

Fontana, 11 de Marzo de 2.011

VISTO:

19302 10532

La Actuación Simple N° 5342-11, de fecha 02 de Marzo de 2.011 y Ordenanzas N° 960/10 y 1.010/10; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la citada Actuación Simple, el Sr. Intendente del Municipio, requiere la modificación del Anexo I que integra la Ordenanza N° 960/10.

Que por Ordenanza N° 1.010/10 se autorizó la creación de las siguientes Secretarías: Seguridad Vial; De Gestión y Desarrollo Empresarial; De Asuntos Indígenas; De Economía Social y Microcrédito; De Cultura Popular, Deporte y Turismo Social; y de Sistema de Gobernabilidad Municipal.

Que dichas Secretarías se encuentran en funcionamiento, debiendo en consecuencia ser incorporadas a las detalladas en el Anexo I de la Ordenanza N° 960/10 como integrantes del Ejecutivo Municipal, reconociéndoseles el cupo asignado en concepto de Combustible y Servicio Telefónico Celular.

Que el Ejecutivo Municipal declara expresamente que existen los fondos económicos o partida presupuestaria a estos fines.

Que corresponde en consecuencia modificar el citado Anexo I, ratificándose en un todo el texto de lo dispuesto por Ordenanza N° 960/10.

Que el tema ha sido debidamente analizado en Comisión de Hacienda y Presupuesto, y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 5358-11, tratado y Aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 11/03/11, según consta en Acta N° 02/11.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) MODIFICAR el Anexo I de la Ordenanza N° 960/10, incorporándose dentro del Ejecutivo Municipal, las Secretarías autorizadas por Ordenanza N° 1.010/10.

ARTÍCULO 2º) RATIFICAR en un todo lo dispuesto por Ordenanza N° 960/10, debiéndose incorporar a la misma el Anexo I que se Aprueba por este Instrumento.

ARTÍCULO 3º) REFERENDA la presente al Secretario del Concejo Municipal

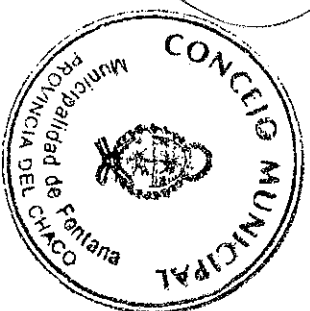
CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Provincia del Chaco

ORDENANZA N° 1.016/11

Fontana, 11 de Marzo de 2.011

ANEXO I

EJECUTIVO MUNICIPAL	COMBUSTIBLE	TELEFONIA CELULAR
INTENDENTE	\$ 350,00	\$ 500,00
Sec. De GOBIERNO	\$ 350,00	\$ 200,00
Sec. De OBRAS y SERV. PUBLICOS	\$ 350,00	\$ 200,00
Sec. De ECONOMIA	\$ 350,00	\$ 200,00
Sec. De SEGURIDAD VIAL	\$ 350,00	\$ 200,00
Sec. De GESTION y DESARROLLO EMPRESARIAL	\$ 350,00	\$ 200,00
Sec. De ASUNTOS INDIGENAS	\$ 350,00	\$ 200,00
Sec. De ECONOMIA SOCIAL Y MICROCREDITO	\$ 350,00	\$ 200,00
Sec. De CULTURA POPULAR, DEPORTE Y TURISMO SOCIAL	\$ 350,00	\$ 200,00
Sec. De SISTEMA DE GOBERNABILIDAD MUNICIPAL	\$ 350,00	\$ 200,00
CONCEJO MUNICIPAL	COMBUSTIBLE	TELEFONIA CELULAR
PRESIDENTE DEL CONCEJO	\$ 350,00	\$ 400,00
CONCEJAL	\$ 350,00	\$ 200,00
CONCEJAL	\$ 350,00	\$ 200,00
CONCEJAL	\$ 350,00	\$ 200,00
CONCEJAL	\$ 350,00	\$ 200,00
CONCEJAL	\$ 350,00	\$ 200,00
CONCEJAL	\$ 350,00	\$ 200,00
CONCEJAL	\$ 350,00	\$ 200,00
Secretaría Del CONCEJO	\$ 100,00	\$ 200,00
Secretaría De COORD. ADMINISTRATIVA	\$ 100,00	\$ 200,00



ROBERTO ANIBAL DOMINGUEZ
Secretario del Concejo
Municipalidad de Fontana

EDUARDO KUNZLI
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana